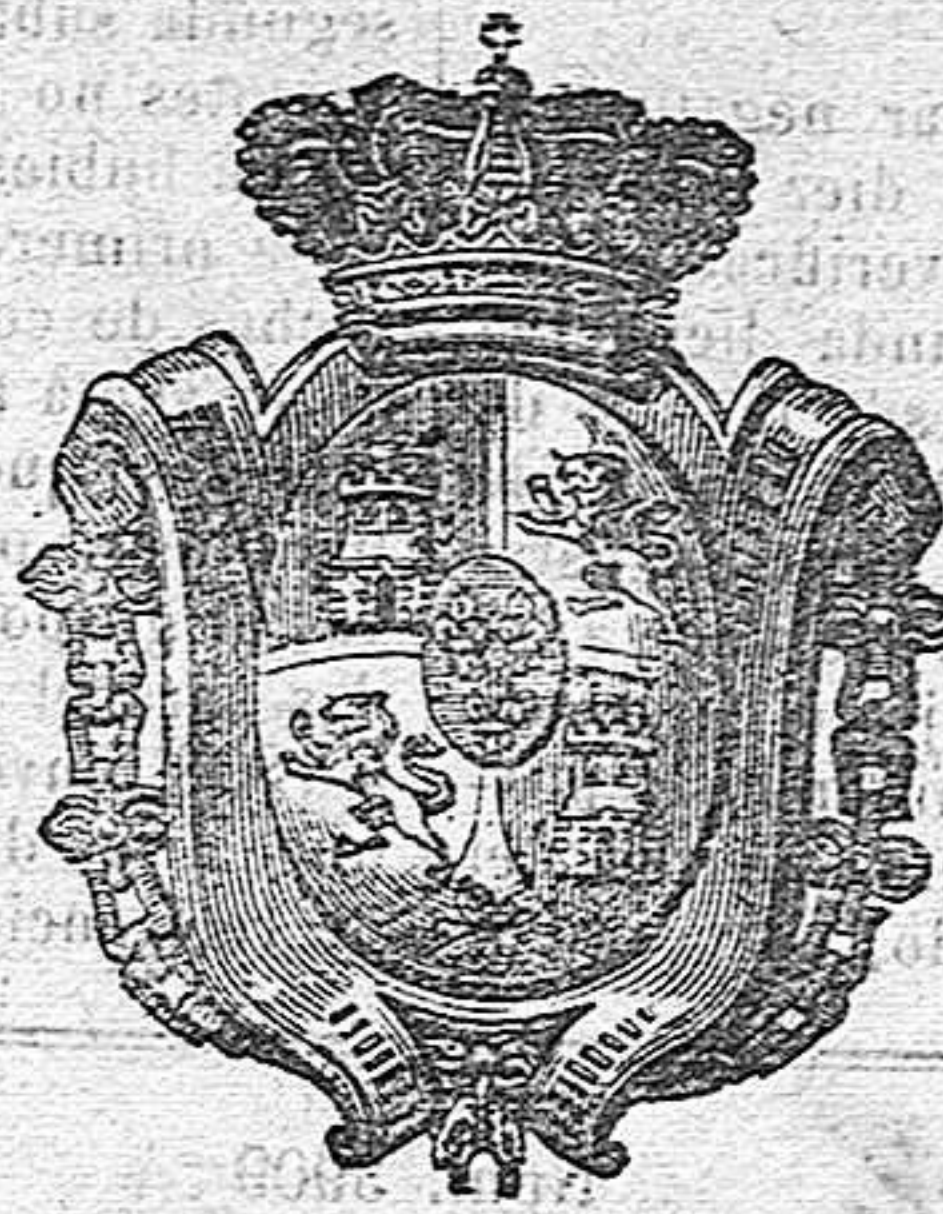


# Boletín Oficial



JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Septiembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Septiembre)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de la frecuencia con que se insertan en la prensa periódica declaraciones, cartas, interviews, artículos ó sueltos atribuidos á militares, con notorio olvido de la legislación vigente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Se recordará á todas las clases del Ejército la prohibición que les imponen los artículos 300, núm. 3.º, y 329, núm. 4.º, en relación con el 215, núm. 1.º, del Código de Justicia militar, para que á su nombre, con su autorización ó bajo su firma se utilice la imprenta con cualquiera de los fines siguientes:

Publicar escritos contrarios á la disciplina ó al respeto debido á las Autoridades ó superiores jerárquicos.

Mantener discusiones que susciten antagonismos entre los distintos Cuerpos del Ejército, ó que promuevan disgusto ó falta de armonía y fraternidad en el seno de las instituciones armadas.

Sostener polémicas sobre proyectos de ley de carácter militar presentados á las Cortes, y en general, sobre materias, cuya resolución corresponda á los poderes del Estado.

Emitir opiniones sobre actos del Monarca, del Gobierno y de las Autoridades y Jefes militares.

2.º Los Capitanes generales de los distritos y las demás Autoridades en quienes reside la jurisdicción de guerra, mandarán proceder desde luego contra los que aparezcan responsables de tales hechos, ya imponiéndoles por sí el castigo pertinente, ya dando cuenta á quien haya de imponerlo, para la resolución oportuna, ya instruyendo sumaria, si se trata de delito.

3.º De todo procedimiento que se

forme y corrección ó pena que se imponga por los actos á que se refieren los números anteriores, se dará noticia á este Ministerio para conocimiento de S. M.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios-guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1897.—Azcárraga.—Señor...

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3903

El Excmo. Sr. Capitán General de esta Región me dice en telegrama fecha 13 del actual lo que sigue:

«Ministro Guerra en telegrama de ayer me dice:—Sirvase V. E. disponer que el día 20 se concentren en las zonas respectivas ó en las más próximas al pueblo en que residan los individuos del sorteo supletorio de cupo de Ultramar, los cuales destinará V. E. á cuerpos de Infantería de la Región para ser instruidos, recibiendo el vestuario de Ultramar y chaleco de bayona con cargo á la Caja general de Ultramar.—Lo traslado á V. E. rogándole disponga con urgencia inserción en *Boletín oficial* esa provincia.»

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de los interesados.

Tarragona 14 de Septiembre de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3904

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Autorizada la Dirección general de la Deuda pública por Real orden de 12 de Agosto último para admitir el cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, se ha dispuesto que desde el día 16 del actual hasta fin de Octubre inmediato, se reciban en la Intervención de Hacienda de esta provincia los cupones de la Deuda al 4 por 100 interior y exterior y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Estableci-

mientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, con sujeción á las prescripciones siguientes:

La presentación de cupones se efectuará con facturas impresas que al efecto facilitará gratis la Intervención de Hacienda, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esta capital.

La de inscripciones con facturas duplicadas en las que se expresará con toda claridad el concepto á que pertenezcan, relacionándolas detalladamente de número menor á mayor. Una de las carpetas, la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención de Hacienda para devolver éstas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el recibí al recogerlas. En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España, según resulte del reconocimiento que practique la Dirección general.

Por lo que respecta al corriente trimestre no se admitirán otras facturas que las que contengan impresa la fecha del vencimiento, como tampoco las que carezcan de los requisitos enumerados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Tarragona 13 de Septiembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 3905

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

No habiendo tenido efecto la primera subasta por falta de licitadores del arbitrio municipal sobre la matanza de reses de cerda, cuyo arriendo se hace para el actual año económico de 1897-98, se anuncia que el día 29 del corriente mes, de diez á once de la mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales, por medio de pujas á la llana, á la segunda subasta del arriendo de dicho arbitrio bajo el tipo de 3.000 pesetas; advirtiéndose que no

se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá cada licitador depositar en el acto mismo sobre la mesa y en poder del Sr. Presidente una cantidad en metálico que represente el 5 por 100 del tipo de subasta, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, cuyos depósitos serán devueltos á los licitadores que no se les admita su proposición.

El pliego de condiciones y expediente quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás concernientes á la subasta en el acto del remate y antes de finalizar el contrato.

Valls 13 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Juan Arnet.

Núm. 3906

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia acordó en sesión de 20 de Agosto próximo pasado nombrar Agente ejecutivo recaudador de créditos municipales á D. Francisco de P. Macedoni Díez, vecino de esta ciudad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y toda clase de Autoridades.

Reus 13 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Francisco Piqué.—P. A. del A. C., el Secretario accidental, Juan Cortés.

Núm. 3907

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit

Terminados por las Juntas correspondientes los repartimientos de consumos y líquidos para el actual ejercicio de 1897-98, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín oficial*, dentro de los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Cunit 13 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Juan Farré.

Núm. 3908

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, he resuelto

anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos por un periodo de uno á tres años, comenzando el día 1.º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.273'80 pesetas, y con sujeción al

pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de resultar negativa la primera subasta, á los diez días siguientes no festivos de verificada ésta, se celebrará una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio último hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de las once á las doce de la mañana, bajo el tipo de 3.063'45 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, en la inteli-

gencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Si también quedase desierta esta segunda subasta, á los diez días siguientes no festivos al en que la misma se hubiese practicado, se celebrará la primera del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897 á 1898, cuyo acto tendrá lugar de las once á las doce de la mañana del día de referencia en la sala del Ayunta-

miento bajo el tipo de 7.008'39 ptas.

Si tampoco en esta última subasta se presentase postor, se anuncia la segunda, que tendrá lugar á las once de la mañana del propio día que las anteriores, bajo el tipo que queda fijado para la primera.

Y si tampoco diera ésta resultado, se anuncia una tercera y última subasta que se verificará el propio día de las once á las doce de la mañana en la Casa Capitular, bajo el tipo expresado y admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes.

Solivella 11 de Septiembre de 1897.  
—El Alcalde accidental, Mariano Sans.

Núm. 3909

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

*RELACIÓN de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben figurar en los presupuestos de los Ayuntamientos de esta provincia para el ejercicio económico de 1897-98.*

### Partido de Gandesa

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
<b>ARNES</b>									
Elemental niños .....	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'38	1.225'12	
Id. niñas .....	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'37	1.225'13	612'56
<b>ASCÓ</b>									
Elemental niños .....	975	»	250	243'75	»	1.468'75	14'69	1.454'06	
Id. niñas .....	825	»	250	206'25	80	1.361'25	13'61	1.347'64	700'42
<b>BATEA</b>									
Elemental niños .....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	
Id. niñas .....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	
Id. id. ....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	
Párulos .....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'32	1.218'93	1.218'93
<b>BENISANET</b>									
Elemental niños .....	825	»	220	206'25	»	1.321'25	13'21	1.308'04	
Id. niñas .....	825	»	220	206'25	»	1.321'25	13'21	1.308'04	654'02
<b>BISBAL DE FALSET</b>									
Elemental niños .....	650	»	»	162'50	»	812'50	8'13	804'37	
Id. niñas .....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	394'45
<b>BOT</b>									
Elemental niños .....	850	»	225	212'50	»	1.287'50	12'88	1.274'62	
Id. niñas .....	825	»	225	206'25	»	1.256'25	12'56	1.243'69	629'57
<b>CABACÉS</b>									
Elemental niños .....	625	»	265	156'25	»	1.046'25	10'46	1.035'79	
Id. niñas .....	625	»	265	156'25	60	1.106'25	11'06	1.095'19	532'74
<b>CASERAS</b>									
Elemental niños .....	625	»	156'25	156'25	80	1.017'50	10'18	1.007'32	
Id. niñas .....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'37	928'13	483'86
<b>CORBERA</b>									
Elemental niños .....	900	»	230	226	»	1.355	13'55	1.341'45	
Id. niñas .....	825	»	230	206'25	75	1.336'25	13'36	1.322'89	666'08
<b>FATARELLA</b>									
Elemental niños .....	825	»	231	206'25	»	1.262'25	12'62	1.249'63	
Id. niñas .....	825	»	231	206'25	120	1.382'25	13'82	1.368'43	654'51
<b>FLIX</b>									
Elemental niños .....	825	»	244	206'25	»	1.275'25	12'75	1.262'50	
Id. niñas .....	825	»	244	206'25	»	1.275'25	12'75	1.262'50	631'25
<b>GANDESA</b>									
Elemental niños .....	1.100	»	262'50	275	180	1.817'50	18'17	1.799'33	
Id. niñas .....	1.100	»	262'50	275	200	1.837'50	18'38	1.819'12	
Id. id. ....	1.100	»	262'50	275	200	1.837'50	18'37	1.819'13	
Párulos .....	1.100	»	331'25	275	180	1.886'25	18'87	1.867'38	1.826'24
<b>GARCIA</b>									
Elemental niños .....	875	»	218	206'25	»	1.299'25	12'99	1.286'26	
Id. niñas .....	825	»	218	206'25	»	1.249'25	12'49	1.236'76	630'75
<b>HORTA</b>									
Elemental niños .....	825	»	206'25	206'25	70	1.307'50	13'08	1.294'42	
Id. niñas .....	825	»	206'25	206'25	70	1.307'50	13'07	1.294'43	647'21
<b>MARGALEF</b>									
Elemental niños .....	625	»	157	156'25	»	928'35	9'38	928'87	
Id. niñas .....	625	»	157	156'25	»	928'35	9'38	928'87	464'43
<b>MASROIG</b>									
Elemental niños .....	825	»	100	206'25	»	1.131'25	11'31	1.119'94	
Id. niñas .....	825	»	100	206'25	»	1.131'25	11'31	1.119'94	559'97
<b>MIRAVET</b>									
Elemental niños .....	900	»	300	225	»	1.425	14'25	1.410'75	
Id. niñas .....	825	»	300	206'25	70	1.401'25	14'01	1.387'24	699'49
<b>MOLÁ</b>									
Elemental niños .....	650	»	170	162'50	»	928'50	9'83	922'67	
Id. niñas .....	625	»	170	156'25	»	951'25	9'51	941'74	478'60
<b>MORA DE EBRO</b>									
Elemental niños .....	1.125	»	281	281'25	»	1.687'25	16'87	1.670'38	
Id. niñas .....	1.100	»	281	275	»	1.656	16'56	1.639'44	
Id. id. ....	1.100	»	281	275	»	1.656	16'56	1.639'44	1.647'17
Párulos .....	1.100	»	281	275	»	1.656	16'56	1.639'44	
<b>MORA LA NUEVA</b>									
Elemental niños .....	825	»	300	206'25	»	1.331'25	13'31	1.317'94	
Id. niñas .....	825	»	300	206'25	»	1.331'25	13'31	1.317'94	658'97

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
PALMA									
Elemental niños .....	750	»	»	187'50	»	937'50	9'38	928'12	
Id. niñas .....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	425'39
PINELL									
Elemental niños .....	850	»	250	212'50	»	1.312'50	13'13	1.299'37	
Id. niñas .....	825	»	250	206'25	»	1.281'25	12'81	1.268'44	641'95
POBLA DE MASALUCA									
Elemental niños .....	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'38	1.225'12	
Id. niñas .....	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'37	1.225'13	612'56
PRAT DE COMPTE									
Elemental niños .....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'38	928'12	
Id. niñas .....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'37	928'13	464'06
RIBARROJA									
Elemental niños .....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	
Id. niñas .....	825	»	200	206'25	»	1.231'25	12'31	1.218'94	609'47
TORRE DEL ESPAÑOL									
Elemental niños .....	825	»	212	206'25	»	1.243'25	12'43	1.230'82	
Id. niñas .....	825	»	212	206'25	»	1.243'25	12'43	1.230'82	615'66
VILLALBA									
Elemental niños .....	875	»	218	218'75	»	1.311'75	13'12	1.298'63	
Id. niñas .....	825	»	218	206'25	50	1.299'25	12'99	1.286'26	646'22
VINEBRE									
Elemental niños .....	825	»	212	206'25	»	1.243'25	12'43	1.230'82	
Id. niñas .....	825	25	212	206'25	»	1.268'25	12'68	1.255'57	621'59

Partido de Reus

ALEIXAR									
Elemental niños .....	900	»	225	225	100	1.450	14'50	1.435'50	
Id. niñas .....	825	»	225	206'25	»	1.256'25	12'56	1.243'69	669'79
ALFORJA									
Elemental niños .....	825	»	300	206'25	87	1.418'25	14'18	1.404'07	
Id. niñas .....	825	»	300	206'25	75	1.406'25	14'06	1.392'19	699'06
ALMOSTER									
Elemental niños .....	625	»	156'25	156'25	80	1.017'50	10'18	1.007'32	
Id. niñas .....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'37	928'13	483'86
ALMUSARA									
Incompleta ambos sexos .....	500	»	65	125	»	690	6'90	683'10	170'77
ARBOLI									
Incompleta ambos sexos .....	500	»	137'50	125	»	762'50	7'62	754'88	188'72
ARGENTERA									
Incompleta ambos sexos .....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	185'62
BELLMUNT									
Elemental niños .....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas .....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	386'72
BORJAS DEL CAMPO									
Elemental niños .....	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	
Id. niñas .....	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	646'59
BOTARELL									
Incompleta ambos sexos .....	500	»	137	125	»	762	7'62	754'38	188'59
CAMBRILS									
Elemental niños .....	925	»	»	231'25	»	1.156'25	11'56	1.144'69	
Id. niñas .....	825	100	»	206'25	»	1.131'25	11'31	1.119'94	
Id. niños <i>Barrio Marina</i> .....	825	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	734'76
CAPAFONS									
Elemental niños .....	625	»	156	156'25	60	997'25	9'97	987'28	
Id. niñas .....	625	»	156	156'25	60	997'25	9'97	987'28	493'64
CAPSANES									
Elemental niños .....	825	»	60	206'25	»	1.091'25	10'91	1.080'34	
Id. niñas .....	825	»	60	206'25	»	1.091'25	10'91	1.080'34	540'17
CASTELLVELL									
Elemental niños .....	675	»	325	168'75	»	1.168'75	11'69	1.157'06	
Id. niñas .....	625	»	325	156'25	»	1.106'25	11'06	1.095'19	563'06
CIURANA									
Incompleta ambos sexos .....	500	»	63	125	»	688	6'88	681'12	170'28
CORNUDELLA									
Elemental niños .....	1.050	»	325	262'50	»	1.637'50	16'38	1.621'12	
Id. niñas .....	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'37	1.225'13	711'56
DOSAIGUAS									
Elemental niños .....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas .....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	386'72
FALSET									
Elemental niños .....	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. id .....	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. niñas .....	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. id .....	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	1.633'50
FEBRÓ									
Incompleta ambos sexos .....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	185'62
FIGUERA									
Elemental niños .....	675	»	»	168'75	»	843'75	8'44	835'31	
Id. niñas .....	625	»	125	156'25	»	906'25	9'06	897'19	433'12
GRATALLOPS									
Elemental niños .....	825	»	206	206'25	»	1.237'25	12'37	1.224'88	
Id. niñas .....	825	»	206	206'25	»	1.237'25	12'37	1.224'88	612'44
GUIAMETS									
Incompleta niños .....	500	»	80	125	»	705	7'05	697'95	
Id. niñas .....	500	»	80	125	»	705	7'05	697'95	348'97
IRLAS									
Incompleta ambos sexos .....	500	»	62	125	»	687	6'87	680'13	170'03
LLOA									
Elemental niños .....	626	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas .....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	386'72

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
<b>MARSÁ</b>									
Elemental niños .....	825	»	250	206'25	»	1.281'25	12'81	1.268'44	
Id. niñas .....	825	»	250	206'25	»	1.281'25	12'81	1.268'44	634'22
<b>MASPUJOLS</b>									
Elemental niños .....	625	»	208'33	156'25	»	989'58	9'90	979'68	
Id. niñas .....	625	»	208'33	156'25	»	989'58	9'89	979'69	489'84
<b>MONTBIBÓ DE TARRAGONA</b>									
Elemental niños .....	865	»	360	216'25	»	1.441'25	14'41	1.426'84	
Id. niñas .....	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	680
<b>MONTROIG</b>									
Elemental niños .....	1.100	25	375	275	180	1.955	19'55	1.935'45	
Id. niñas .....	825	»	375	206'25	300	1.706'25	17'06	1.689'19	906'16
<b>MORERA</b>									
Elemental niños .....	625	»	168	156'25	»	949'25	9'49	939'76	
Id. niñas .....	625	»	168	156'25	»	949'25	9'49	939'76	469'88
<b>POBOLEDA</b>									
Elemental niños .....	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	
Id. niñas .....	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'06	1.293'19	646'59
<b>PORRERA</b>									
Elemental niños .....	900	»	375	225	»	1.500	15	1.485	
Id. niñas .....	825	75	375	206'25	»	1.481'25	14'81	1.466'44	737'86
<b>PRADELL</b>									
Elemental niños .....	625	»	187	156'25	80	1.048'25	10'48	1.037'77	
Id. niñas .....	625	»	187	156'25	»	968'25	9'68	958'57	499'08
<b>PRADES</b>									
Elemental niños .....	825	»	206'25	206'25	80	1.317'50	13'18	1.304'32	
Id. niñas .....	825	»	206'25	206'25	80	1.317'50	13'17	1.304'33	652'16
<b>REUS</b>									
Superior niños .....	1.900	500	333'33	475	1.210	4.418'33	44'18	4.374'15	
Id. niñas .....	1.900	»	333'33	475	720	3.428'33	34'28	3.394'05	
Elemental niños .....	1.650	»	275	412'50	560	2.897'50	28'97	2.868'53	
Id. id. ....	1.650	»	275	412'50	780	3.117'50	31'18	3.086'32	
Id. id. ....	1.650	500	275	412'50	»	2.837'50	28'38	2.809'12	
Id. id. ....	1.650	»	275	412'50	250	2.587'50	25'87	2.561'63	
Id. niñas .....	1.650	»	275	412'50	216	2.553'50	25'54	2.527'96	
Id. id. ....	1.650	»	275	412'50	720	3.057'50	30'57	3.023'93	
Id. id. ....	1.650	»	275	412'50	540	2.877'50	28'78	2.848'72	
Id. id. ....	1.650	»	275	412'50	840	3.177'50	31'77	3.145'73	
Párvulos .....	1.650	»	320'83	412'50	610	2.993'33	29'93	2.963'40	
Ayudantía superior niños .....	1.375	»	»	»	»	1.375	13'75	1.361'25	
Id. elemental id. ....	1.100	250	»	»	150	1.500	15	1.485	
Id. id. niñas .....	1.100	»	»	»	150	1.250	12'50	1.237'50	
Id. id. id. ....	1.100	»	»	»	150	1.250	12'50	1.237'50	
Id. id. id. ....	1.100	»	»	»	150	1.250	12'50	1.237'50	10.350'70
Id. id. id. ....	1.100	»	»	»	150	1.250	12'50	1.237'50	
<b>RIUDECAÑAS</b>									
Elemental niños .....	825	»	286'25	206'25	»	1.317'50	13'18	1.304'32	
Id. niñas .....	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'37	1.225'13	632'36
<b>RIUDECOLS</b>									
Elemental niños .....	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'38	1.225'12	
Id. niñas .....	825	»	206'25	206'25	»	1.237'50	12'37	1.225'13	612'56
<b>RIUDOMS</b>									
Elemental niños .....	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. niñas .....	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Ayudantía elemental niños .....	625	»	»	»	»	625	6'25	618'75	
Id. id. niñas .....	625	»	»	»	»	625	6'25	618'75	1.126'12
<b>SELVA DEL CAMPO</b>									
Elemental niños .....	1.100	»	375	275	120	1.870	18'70	1.851'30	
Id. id. ....	1.100	»	375	275	120	1.870	18'70	1.851'30	
Id. niñas .....	1.100	»	375	275	320	1.990	19'90	1.970'10	1.418'37
<b>TORRE DE FONTAUBELLA</b>									
Incompleta ambos sexos .....	500	»	35	125	»	660	6'60	653'40	163'35
<b>TORROJA</b>									
Elemental niños .....	825	»	204	206'25	»	1.235'25	12'35	1.222'90	
Id. niñas .....	625	»	204	156'25	»	985'25	9'85	975'40	559'37
<b>ULLDEMOLINS</b>									
Elemental niños .....	850	»	212	212'50	100	1.374'50	13'75	1.360'75	
Id. niñas .....	850	»	212	212'50	80	1.354'50	13'54	1.340'96	675'42
<b>VALLCLARA</b>									
Incompleta ambos sexos .....	550	»	216	125	»	891	8'91	882'09	220'52
<b>VILAPLANA</b>									
Elemental niños .....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas .....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	386'72
<b>VILANOVA DE ESCORNALBOU</b>									
Elemental niños .....	650	»	162	162'50	»	974'50	9'75	964'75	
Id. niñas .....	625	»	162	156'25	»	943'25	9'43	933'82	474'64
<b>VILANOVA DE PRADES</b>									
Elemental niños .....	675	»	160	168'75	»	1.003'75	10'04	993'71	
Id. niñas .....	625	»	160	156'25	»	941'25	9'41	931'84	481'38
<b>VILELLA ALTA</b>									
Elemental niños .....	825	»	»	206'25	»	1.031'25	10'31	1.020'94	
Id. niñas .....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	448'59
<b>VILELLA BAJA</b>									
Elemental niños .....	625	»	175	156'25	»	956'25	9'56	946'69	
Id. niñas .....	625	»	175	156'25	50	1.006'25	10'06	996'19	485'72
<b>VIÑOLS</b>									
Elemental niños .....	625	»	216'66	156'25	»	997'91	9'98	987'93	
Id. niñas .....	625	»	216'66	156'25	»	997'91	9'98	987'93	493'96

(Se continuará.)